



"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

ADENDA AD-002-2016

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO EL 09 DE JUNIO DE 2016, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL CONTRATO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA REPRESENTADO POR EL L. EN C. ALFREDO RODRÍGUEZ PÉREZ, JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO Y POR OTRA PARTE COMERCIALIZADORA GRESMA-MÉXICO, S.A. DE C.V., REPRESENTADO POR JUAN GABRIEL GUERRERO RODRÍGUEZ, QUIENES EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁN, "LA CONTRATANTE" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Con fecha 09 de junio del año 2016, "LA CONTRATANTE" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", celebraron "EL CONTRATO" derivado del proceso por Adjudicación Directa número AD-002-2016, en el cual "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obligó a realizar la prestación del servicio por un importe total de \$29,960.00 (Veintinueve mil novecientos sesenta pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido y cuya descripción del servicio se encuentra señalada en el Anexo Uno de "EL CONTRATO".

SEGUNDO. - Que la convocante con fundamento en el artículo 125 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, acordó el incremento del 28.57% del importe total de "EL CONTRATO", considerando que se aseguren las mejores disposiciones administrativas, financieras, legales y técnicas, para la entrega oportuna.

Expuesto lo anterior, las partes expresan su consentimiento para celebrar el presente instrumento, de conformidad con las siguientes:

DECLARACIONES:

I. DE "LA CONTRATANTE"

- A. Que el Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología es un organismo público descentralizado de carácter estatal, con responsabilidad jurídica y patrimonial propio, de conformidad a lo establecido en el artículo 1 del Decreto de Creación publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", de fecha 6 de abril de año 2000 y el artículo 3.46 del Código Administrativo del Estado de México.
- B. Que el L. en C. Alfredo Rodríguez Pérez, Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo, es el encargado de preparar, subsanar y llevar a cabo los procedimientos de licitación pública, invitación restringida y adjudicación directa.





"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

ADENDA AD-002-2016

C. Que el L. en C. Alfredo Rodríguez Pérez, Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo se encuentra facultado para suscribir el presente convenio modificatorio, en términos de lo establecido por el artículo 66 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y demás disposiciones aplicables.

D. Que a través del Dictamen de adjudicación AD-002-2016 el Comité de Adquisiciones y Servicios de "LA CONTRATANTE" adjudicó a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", el contrato de prestación de servicios de fecha 06 de junio del año 2016.

E. Que la ampliación de "EL CONTRATO" descrito en el antecedente primero, se encuentra en el rango del 30.0% indicado en el artículo 125 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

F. Que señala como domicilio para todos los efectos de este convenio modificatorio, el ubicado en Diagonal Alfredo del Mazo No. 103 y 198, 2do y 3er piso, Col. Guadalupe, Ejido de Santa Cruz Atzacapotzaltongo, Toluca, Estado de México, C.P. 50010.

II. DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.

A. Que está debidamente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, y que cuenta con personalidad jurídica para contratar y obligarse.

B. Que quien suscribe el presente convenio modificatorio tiene facultades para celebrarlo y que estas no le han sido revocadas ni limitadas de manera alguna.

C. Que entre otras actividades se dedica a la prestación de servicios materia de este instrumento, para cuyo efecto cuenta con los recursos financieros, técnicos, humanos y materiales suficientes.

D. Que conoce plenamente las disposiciones que, para el caso que nos ocupa, establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento, así como las demás normas jurídicas mexicanas que regulan, en lo particular, la contratación de prestación de servicios objeto del presente convenio modificatorio, y que desde ahora manifiesta su voluntad para cumplirlas, renunciando expresamente a todo ordenamiento jurídico que se oponga a estas.

E. Que señala como domicilio fiscal, el ubicado en Coronel Alfredo Elizondo No. 10 A, Col. Lomas del Huizachal, Naucalpan de Juárez, México, C.P. 53840, señalando que en caso de cambiar su domicilio y no dar aviso formal del mismo, las



"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

ADENDA AD-002-2016

notificaciones legales se efectúen por estrados, ubicados en lugar visible en las oficinas de "LA CONTRATANTE".

F. Registro Federal de Contribuyentes: CGR130705HQ6

III. DE "LAS PARTES"

A. Que es su voluntad celebrar la presente adenda, sin que existan, en forma alguna, vicios del consentimiento que lo puedan invalidar en todo o en parte.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" convienen sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - El objeto del presente convenio modificatorio es el de incrementar el monto de "EL CONTRATO", descrito en el antecedente primero del presente instrumento legal, en un 28.57% respecto al importe original del mismo, por la cantidad de \$8,560.00 (Ocho mil quinientos pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido. Así mismo el plazo para la prestación del servicio es de veinte días hábiles contados a partir del día hábil posterior a la firma del presente instrumento.

SEGUNDA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a realizar la prestación del servicio para "LA CONTRATANTE", conforme a lo descrito en el Anexo Uno del presente convenio modificatorio, que debidamente firmado forma parte del presente instrumento legal.

TERCERA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" expresa su conformidad con el objeto del presente convenio modificatorio y su anexo y se obliga a realizar la prestación del servicio aludido de acuerdo con las especificaciones y características contenidas en el Anexo Uno.

CUARTA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a modificar el monto de la garantía otorgada anteriormente para el cumplimiento de las obligaciones que a su cargo se derivaron de "EL CONTRATO", a efecto de continuar garantizando el 10% del monto total pactado sin incluir el impuesto al valor agregado, el cual deberá presentar a la firma del presente instrumento a "LA CONTRATANTE" a través de cheque certificado, de caja o por institución afianzadora.

QUINTA. - "LAS PARTES" acuerdan que a excepción de lo que expresamente se establece en este convenio modificatorio el cual pasará a formar parte integrante de "EL CONTRATO" y anexos, las demás cláusulas continuarán vigentes, en los términos y condiciones estipulados en el contrato original y anexos, salvo lo pactado en este instrumento, por lo que estas regirán y se aplicarán con toda su fuerza, subsistiendo



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

CENTRO DE TRABAJO Y LOGRA
GRANDE



102

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

ADENDA AD-002-2016.

plenamente todas las demás obligaciones y derechos contenidos en el contrato original.

SEXTA. - "LAS PARTES" convienen que están de acuerdo con el alcance, contenido de todos y cada uno de los antecedentes, declaraciones y cláusulas señalados en este instrumento jurídico, por lo que no existe error, dolo, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento.

Leído el presente documento por "LAS PARTES" y enteradas de su alcance y contenido legal, manifiestan que en el mismo no existe error, dolo, mala fe o enriquecimiento ilegítimo, por lo cual lo firman de común acuerdo por duplicado al margen y al calce en la última hoja, el día 14 de diciembre del año 2016.

POR "LA CONTRATANTE"

L. EN C. ALFREDO RODRÍGUEZ PÉREZ
JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO
ADMINISTRATIVO

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

JUAN GABRIEL GUERRERO RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE
COMERCIALIZADORA GRESMA-MÉXICO,
S.A. DE C.V.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

GENTE QUE TRABAJA Y LOSHA GRANDE



"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO CONTRATADO	NÚMERO DE CONTRATO
DÍA	MES	AÑO		ADENDA AD-002-2016
14	12	2016	COMERCIALIZADORA GRESMA-MÉXICO, S.A. DE C.V.	

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO I.V.A. INCLUIDO	IMPORTE TOTAL I.V.A. INCLUIDO
10	Chaleco capitoneado (rombos), confeccionado en tela gabardina, cualquier color.	Pieza	20	\$428.00	\$8,560.00
TOTAL: \$8,560.00 (Ocho mil quinientos sesenta pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido					\$8,560.00

VALIDACIÓN DEL ANEXO		
POR EL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA		POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO
AREA USUARIA	AUTORIZO	
 C.P. MARINA ESPERANZA OSEGUEDA OSORIO DIRECTORA DE FINANCIAMIENTO, DIVULGACIÓN Y DIFUSIÓN	 L. EN C. ALFREDO RODRÍGUEZ PÉREZ JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO	 JUAN GABRIEL GUERRERO RODRÍGUEZ REPRESENTANTE LEGAL DE COMERCIALIZADORA GRESMA-MÉXICO, S.A. DE C.V.

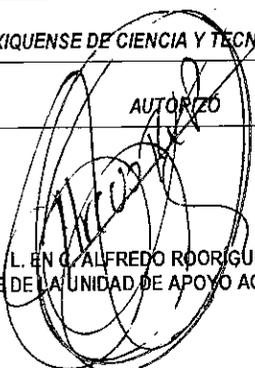
SECRETARÍA DE FINANZAS
CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO DOS DATOS DEL COMECYT PARA LA FACTURACIÓN	NÚMERO DE CONTRATO
DÍA	MES	AÑO		ADENOA AD-002-2016
14	12	2016		
<p>LA FACTURA DEBERÁ IR A NOMBRE DE: CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA</p> <p>DOMICILIO: DIAGONAL ALFREDO DEL MAZO NO. 103 Y 198, COL. GUADALUPE, MUNICIPIO TOLUCA, MÉXICO, C.P. 50010</p> <p>R.F.C.: CMC000406KT0</p> <p>GENERALES: LA FACTURA DEBERÁ LLEVAR EL NÚMERO DEL CONTRATO, NÚMERO DEL CONCURSO, Y LAS ESPECIFICACIONES DE ACUERDO AL ANEXO UNO DEL CONTRATO Y/O SOLICITUD.</p> <p>CUANDO LAS FACTURAS SEAN ENTREGADAS PARA SU REVISIÓN Y TRÁMITE DE PAGO CORRESPONDIENTE DEBERÁN INCLUIR: -COPIA DE CONTRATO.</p>				
VALIDACIÓN DEL ANEXO				
POR EL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA				
 AUTORIZO L. EN C. ALFREDO RODRIGUEZ PÉREZ JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO			POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO  JUAN GABRIEL GUERRERO RODRIGUEZ REPRESENTANTE LEGAL DE COMERCIALIZAORA GRESMA-MÉXICO, S.A. DE C.V.	

SECRETARÍA DE FINANZAS
CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA